



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00276 00

Asunto: Notificación- Reconoce personería.
incorpora

En atención al poder otorgado por Alexis Aronategui, en calidad de representante legal de la sociedad AM TRADING, y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificada a esta sociedad por conducta concluyente.

Así las cosas, se reconoce personería a la abogada Beatriz Lina María Otálvaro Herrera portadora de la T.P 315-284 del CS de J. para que represente los intereses de la sociedad AM TRADING en los términos del poder conferido.

Ahora bien, toda vez que hasta la fecha no se ha surtido con anterioridad otro tipo de notificación, esta notificación se entenderá surtida una vez se notifique el presente auto.

Por otro lado, se ordena que por secretaría se comparta el enlace del expediente digital a fin que la parte pueda conocer su contenido y ejercer el derecho de defensa.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddf663c26549bbae26326c3d19a73f3072d5c6cbe2e56c075ed440bc62d4da

Documento generado en 24/09/2021 09:35:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**